



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE POMAR Y LA ASOCIACIÓN "AFAMER" PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A PERSONAS DE
TERCERA EDAD DEPENDIENTES DE MEDINA Y DE LAS MERINDADES**

En Medina de Pomar, a 14 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF n.º P0921400H y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500; asistido de la Secretaria de la Corporación D^a. Leticia Varona Alonso, que da fe del acto.

Y de otra parte:

D^a. Angélica Lourdes Manrique Martínez, mayor de edad, con DNI n.º 71338080S, en su calidad de Presidente de la Asociación "AFAMER", a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Villarcayo MCV, C/ A. Rodríguez de Valcárcel, 12 bajo, C. P. 09550.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo colaborar en la mejorar de la calidad de las personas en situación de dependencia por la enfermedad de Alzheimer u otros problemas neurológicos derivados de la edad, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Que la Asociación "AFAMER" es una asociación sin ánimo de lucro (declarada de utilidad pública de registro CCAA 2813) que dirige sus actividades al colectivo de personas afectadas de la Enfermedad de Alzheimer u otras enfermedades neurodegenerativas y sus familias en Las Merindades.



TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación "AFAMER" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de fines sociales.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto 61ª del Ejercicio 2022 que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones de "AFAMER" las siguientes:

— Llevar a cabo de manera diligente las actividades necesarias para la correcta ejecución de los proyectos y servicios objetos del presente Convenio. A tal efecto se obliga a obtener a su costa y responsabilidad la concesión de permisos, licencias y autorizaciones administrativas en orden a la ejecución del proyecto y a su entrada en funcionamiento. Entre los proyectos a desarrollar se encuentran los siguientes:

- Terapias funcionales y cognitivas.
- Mejora de la calidad de vida de personas afectadas de Alzheimer y familiares en la Comarca Las Merindades.
- Prestación de apoyo psicológico a los cuidadores.
- Formación a los cuidadores-Familiares.
- Transporte adaptado y traslado al Centro de Día.
- Charlas y actos informativos, así como actividades lúdicas en el exterior.

— Asumir bajo su responsabilidad todas las contrataciones con terceros que sean necesarias para la ejecución de los proyectos y servicios y a concertar a su cargo los seguros necesarios para cubrir los riesgos tanto humanos como materiales del mismo, sin que el Ayuntamiento tenga en ello intervención alguna.



— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Il. Ayuntamiento.

— Presentar antes del 30 de noviembre de 2022 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. Se deberá acreditar que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

— En caso de que no se considere suficientemente acreditada la justificación de la subvención, el Ayuntamiento tendrá derecho a solicitar el reintegro de la misma según la Ley de Subvenciones y la Asociación no podrá recibir ninguna otra subvención en tanto no se reintegre.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de dos mil euros (2.000,00 €) a la Asociación "AFAMER" con anterioridad a la celebración de las actividades del año 2022.

TERCERA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2022.

CUARTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación "AFAMER" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones; así como en el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA. . Respecto a la forma de justificación de la subvención, esta deberá realizarse conforme a lo previsto en la Base 62 de los Presupuestos generales del Ayuntamiento. Para la justificación de la subvención, se deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

- Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. (se adjunta modelo).

- Documentos justificativos, facturas o equivalente (nóminas, seguros sociales) acreditativo del gasto subvencionable ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante documento emitido por el proveedor acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente haciendo constar el número, fecha, concepto e importe de



la misma.

- Relación detallada de todos los ingresos que financian los gastos objeto de subvención (fondos propios, subvenciones concedidas, y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO



D. Isaac Angulo Gutiérrez
ALCALDE-PRESIDENTE

D^a. Leticia Várona Alonso
SECRETARIA

**POR LA ASOCIACIÓN
"AFAMER"**

D^a. Angélica Lourdes
Manrique Martínez
PRESIDENTA AFAMER



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Dña Angélica Lourdes Manrique Martínez, mayor de edad,
con D.N.I. número 71338080S y con domicilio
a los efectos de notificaciones en Villarcayo MCV, C/ A. Rodríguez de
Valcárcel, 12 bajo, C. P. 09550.

en su calidad de Presidenta de la entidad denominada AFAMER
con C.I.F.: G09373358

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus
obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con este
Ayuntamiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente
declaración, en Medina de Pomar, a 14 de Julio de 2022.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo. Angélica Lourdes Manrique Martínez